

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 23 de Diciembre de 2019 a las 9:01
2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA, a 23 de Diciembre de 2019 a las 9:14



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

CERTIFICADO PLENO MUNICIPAL

Expediente: Secretaria/2019/0152

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula,

CERTIFICO: El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo:

3. PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 24 PGMO.

Por el Pleno de la Corporación se acordó la aprobación inicial de la Modificación nº 24 del PGMO de Mula, no estructural, relativa a las Ordenanzas Urbanísticas del suelo no urbanizable 5aI, 5aII, 5aIII, 5b y 5c, sobre los usos vinculados a los depósitos de residuos o materiales de cualquier tipo, definitivos o provisionales (vertederos, escombreras, plantas de revalorización, plantas de transferencia de residuo y similares) y las actividades de transformación que van más allá de las que son propias de los productos que se generan en el medio rural.

Se ha seguido el trámite prescrito en el artículo 163 de la Ley 1/ 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia -LOTURM-, y, una vez aprobado inicialmente, se ha sometido a información pública por plazo de un mes y se ha solicitado informe a la dirección general competente en materia de urbanismo, habiéndose recibido informe favorable de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

El Ingeniero de Caminos municipal ha emitido informe de fecha 16 de diciembre de 2019, favorable a la aprobación definitiva de la modificación en los mismos términos que se aprobó inicialmente y cuyos extremos se contenían en el anterior informe del mismo Ingeniero de Caminos de 22 de julio de 2019.

Por todo lo expuesto, visto el informe técnico de Administración General y sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad, dictamina proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación nº 24 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, relativa a las ordenanzas 5aI Agrícola de regadío, 5aII Zona regable de Yéchar, 5aIII Resto de



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

nweW02-ZBN1mmBBX+pVKP* mHJmSutC-1VwO5g



W01471c792a1103a3c07e6068050b01f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 23 de Diciembre de 2019 a las 9:01
2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA, a 23 de Diciembre de 2019 a las 9:14



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

regadíos, 5b Agrícola de secano y 5c Forestal y Montes, en los términos recogidos en el informe del Ingeniero de Caminos municipal de 22 de los corrientes, que son:

“En cuanto a la delimitación de las áreas a las que se pretende afectar con la modificación, indicar que dentro de las zonas que abarcan las ordenanzas de suelo urbanizable 5aI, 5aII, 5b y 5c, se limitará sólo a los siguientes: Distancia mínima a núcleo de población 2,5 Km (Mula, pedanías o núcleo de agregado rural).

En cuanto al uso, se incluirá en todas las normas urbanísticas afectadas la siguiente condición: En relación con los usos vinculados a los depósitos de residuos o materias de cualquier tipo, definitivos o provisionales (vertederos, escombreras, plantas de revalorización, plantas de transferencia de residuos y similares) y las actividades de transformación que van más allá de las que son propias de los productos que se generan en el medio rural, éstas deberán ubicarse a más de 2,5 km. de distancia de cualquier núcleo urbano (Mula, pedanías o núcleos de agregado rural):

Los residuos de origen minero se seguirán rigiendo por su normativa específica sin verse afectados por lo anteriormente indicado.

Se realizará un estudio sobre el Patrimonio Cultural, consistente en una Prospección Arqueológica previa y exhaustiva del área afectada por el Proyecto, con el objetivo de descartar la presencia de bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico, evaluando la incidencia sobre los bienes o, en su caso, la compatibilidad de las actividades a desarrollar en la zona con dichos elementos y las vías de corrección y minorización de los impactos. Los resultados deberán incorporarse al Estudio Ambiental referido al Proyecto, antes de su aprobación definitiva”.

2º.- Dar cuenta a la consejería competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente.

Y para que conste extiende el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de Mula.

Mula, *firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen superior*

Vº Bº
EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D. (Decreto 20-06-2019)
LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA
Fdo. Alejandra Martínez García

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. José Juan Tomás Bayona



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

nweW02-zBN1mmBBX+pVKP*inHJiJmSutC-1VwO5g



W01471ct792a1103a3c07e6068050b01f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

FIRMADO

- 1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 23 de Diciembre de 2019 a las 9:01
- 2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA, a 23 de Diciembre de 2019 a las 9:14



nweWO2-ZBN1mmBBX+pVKP*inHJJimSutC-1VwO5g

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedeelectronica.mula.es:8080>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



W01471c792a1103a3c07e6068050b01f



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

